

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista una instancia de don José de Salamanca solicitando se revoque el acuerdo del suprimido Consejo de Administración del Canal de Isabel II, que prohibió suministrar agua, en los retretes de los edificios de Madrid por medio de grifos de resorte, boton ó báscula:

Visto lo que informa acerca del particular el Ingeniero director del Canal de Isabel II, quien opina que debe continuar la prohibicion acordada por el Consejo, y propone un aparato especial ideado por él, con el objeto de atender al indicado servicio, evitando los abusos que podian cometerse anteriormente, dado que no permite arrojar cada vez que se maneje sino un volumen determinado de agua;

Y hallándose de acuerdo con la opinion del Ingeniero el dictámen emitido en el asunto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º No se podrá suministrar agua del Canal de Isabel II á los edificios de Madrid para surtir sus retretes por medio de grifos de resorte, de boton ó báscula.

2.º Únicamente podrá atenderse á este servicio empleando el aparato proyectado por el Ingeniero director don José Morer con tal objeto y aprobado con esta fecha.

Y 3.º El coste del aparato y los gastos de su colocacion serán de cuenta de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1867.—Orovio.—Señor Director general de Obras públicas.

Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: La Reina (que Dios guarde), enterada con particular agrado de la esposicion de don Juan José Vicente y García, vecino de Madrid, en solicitud de que se le permita crear y sostener con arreglo á las leyes una escuela de niños y otra de niñas, estableciéndolas en el edificio que ha construido á su costa en el pueblo de Retuerta, provincia de Búrgos, ha tenido á bien autorizar la creacion de las dos espresadas Escuelas, disponiendo al propio tiempo que se den las gracias en su Real nombre al fundador, y se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid* este rasgo de celo y desprendimiento en favor de la buena educacion de la niñez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1867.—Orovio.—Señor Director general de Instruccion pública.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.º—Beneficencia.

La plaza de Ayudante facultativo de la Casa de Maternidad de esta córte, dotada con 280 escudos anuales, se halla vacante; y debiendo proveerse en un profesor de cirugía, se admiten solicitudes en los quince dias siguientes al de la publicacion del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, las que deberán presentarse en la Secretaria de este Gobierno con los títulos originales ó copias legalizadas de los mismos que tengan los aspirantes.

Madrid 22 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Seccion de Administracion.—Hacienda.

Dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías de la necesidad de tener un conocimiento exacto de los empleados que dependan de dicho centro directivo, cuyos destinos se hallan sujetos á prestacion de fianza, se escita á los que residan en esta capital y su provincia para que en un término breve manifiesten el destino que desempeñan, la fecha de su nombramiento, toma de posesion y de la aprobacion de la fianza, espresando si no la hubiesen constituido, la autorizacion que para ello tuviesen y autoridad por quien se hubiese espedido, advirtiendo que los administradores de Loterías deberán espresar el número con que se halle designada y punto de su residencia, así como la calle y número de la casa de las establecidas en esta córte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que bajo ningun pretexto ni excusa deje de cumplimentarse por los empleados, cuanto se lleva consignado. Madrid 20 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Seccion de Fomento.—Negociado 7.º—Minas.—Número 32.

Por decreto de este Gobierno de provincia fecha 25 de diciembre último y á peticion del registrador, fué anulado el espediente de registro de la mina que con el nombre de Vela-Rica tenia solicitado don Joaquin de Hysern en el sitio llamado el Chajarral, del término municipal de Gargantilla.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Madrid 20 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Negociado 7.º—Minas.—Número 35.

Por decreto de esta fecha, ha sido admitido en cuanto haya lugar y sin perjuicio de tercero, el registro de la mina de hierro argentífero denominada la Doctora, sita en el punto llamado del Frontal del término municipal de Horcajuelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificacion administrativa al registrador don Manuel de Feias y Pascual, por no tener su domicilio en esta capital. Madrid 20 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Montes.—Número 170.

Se recomienda á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia y á los Secretarios de los Ayuntamientos de la misma el mas puntual y exacto cumplimiento de la circular de este Gobierno de provincia, fecha 11 del corriente, inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al dia 13 del mismo, relativa á la remision de datos para la redaccion del

plan provisional de 1868 á 1869, de aprovechamientos de los montes.

Madrid 22 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Instruccion pública.—Negociado 8.º—Número 78.

Ha llegado á mi noticia que algunos maestros y maestras de las escuelas públicas y privadas de esta capital y de la provincia, se rigen para las vacaciones por el Calendario del año anterior, y para evitar los perjuicios que se siguen á las familias y á la educacion de los niños, he dispuesto prevenir á los referidos maestros y maestras que son dias de trabajo todos los del año, á escepcion de los que indica mi bando de 17 de julio de 1867, que á continuacion se insertan, encargando á los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas Locales de primera enseñanza, comuniquen esta circular á los directores de las escuelas para su mas exacto cumplimiento.

Madrid 22 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Dias de fiesta.

- Todos los domingos.
- Natividad de Nuestro Sr. Jesucristo.
- Circuncision.
- Epifanía.
- Ascension.
- Corpus.
- Purificacion de Nuestra Señora.
- Anunciacion.
- Asuncion.
- Concepcion.
- San Pedro y San Pablo.
- Santiago el Mayor.
- Todos Santos, y
- El santo patrono que designe Su Santidad

Ignorándose el paradero del maestro de obras, don Pedro Abellan y Estéban se le cita por el presente, para que en el término de 15 dias comparezca en este Gobierno, Seccion de Administracion, Negociado 1.º, con objeto de hacerle saber un asunto que le concierne.

Madrid 21 de enero de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1867.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Escudos Mils.
Primeramente son cargo 297,203,353 escudos que resultaron existentes en fin del mes anterior.	297.203,353
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	507
Idem de Beneficencia.	16.635,696
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual.	
Por id. de á la industrial y de comercio en id.	6.052,500
Por id. á la de consumos en id. de los pueblos.	
Por idem á la misma, de la capital.	
RESULTA	
Por movimiento de fondos.	16.000
Por suplementos.	"
Total cargo escudos.	336.398,549

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 3765,265 escudos satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.			3.765,265
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales. Archivero y Depositario			153,332
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.			106,105
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.			1.024,927
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Censos y pensiones de carácter obligatorio y permanente.			
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.			2.033,407
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
Capítulo 3.º			
BENEFICENCIA.			
Por los gastos en general ocurridos en este mes en los establecimientos de la Junta provincial y Secretaria.			20.918,679
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			450,700
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construccion			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Idem de las obras que se pagan por cuenta del empréstito.			
Capítulo 5.º			
Idem por correccion pública.			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.			384,993
Capítulo 7.º			
Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores de baños.			466,662
Artículo 2.º Idem por bagajes.			
Artículo 3.º Idem por <i>Boletín Oficial</i> .			
Artículo 4.º Idem por reconocimiento de quintos.			
Artículo 5.º Idem por suscripciones.			
Artículo 6.º Idem por intereses y amortizacion del empréstito.			200
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.			
Por los ocurridos en este mes.			
Idem por los gastos de carreteras.			912,665
Capítulo 9.º			
Por gastos imprevistos.			21,200
Donativos.			100
Movimiento de fondos.			16.000
Capítulo 10.º			
RESULTAS POR ADICION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.			
Por resultados.			
Por			
Total data escudos.			46.517,931

RESUMEN.

Importa el cargo.	336.398,549
Idem la data.	46.517,931
Existencia para el siguiente mes, escudos.	89.880,618

De forma que importando el cargo 336.398.549 escudos y la data 46.517.931 escudos, segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 289.880,618 escudos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de diciembre.

CLASIFICACION.

En la Caja de Depósitos procedente del empréstito.	"
En la misma procedente de provinciales segun Real orden de	"
En la de mi cargo de lo sacado de la Caja de Depósitos para obras.	"
En la misma para atenciones provinciales.	56.696,696
En la de la Junta de Beneficencia y sus establecimientos.	233.185,922
Igual.	289.880,618

Madrid 15 de diciembre de 1867. — El Depositario, José Lopez Cordon. — Está conforme. — El Oficial mayor Contador, Camilo Pozzi Genton. — V.º B.º — El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852. — El Gobernador.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

PRIMER SEMESTRE DE 1867 á 68.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

RELACION de los contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto, y que aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador radican en esta Administracion.

PUEBLOS	Número de orden	NOMBRES.	AÑOS ECONÓMICOS.					TOTAL de cada contribuyente.	TOTAL de cada pueblo.	CAUSA DE QUE PROCEDE LA BAJA.
			1863-64	1864-65	1865-66	1866-67	1867-68			
			Esc. Mils.	Esc. Mils.	Esc. Mils.	Esc. Mils.	Esc. Mils.	Esc. Mils.		
	60	Dámasa Baena.					3	3	Duplicada con Manuel Aguirre.	
	419	Josefa Gallego.					1'420	1'420	Idem con José Rodriguez.	
	134	Julian Lopez.					42'208	42'208	Por habérsele cargado, siendo de Miguel Lopez.	
Alcobendas	166	Antonio Mendez.					1'404	1'404	Duplicada con el mismo.	
	299	Herederos de Miguel Garcia.					712	712	Idem con Miguel Garcia, hijo.	
	353	Francisco Navacerrada.					14'100	14'100	Idem con Balbino Navacerrada.	
	369	Herederos de Teresa Perdiguero.					2'140	2'140	Idem con Hilario Sanz.	
Aranjuez.	489	Cuartel de Alabarderos.		97'511			97'511	97'511	Exento de pago por la ley.	
	471	Idem id.			91,320		91'320	91'320	Idem id.	
	153	Herederos de Manuel Jimenez	17'398				17,398	17,398	Por ignorarse la finca, y el paradero de los contribuyentes.	
Carabanchel Bajo.	8	Manuel Burgos ó Bringas.		6'501			6'501	6'501	Por no aparecer la finca.	
	164	José Tudela.		1'084			1'084	1'084	Por ignorar el paradero del contribuyente.	
	181	Félix Vega.		1'071			1'071	1'071	Idem id.	
Chamartin.	91	Eugenio Libertó y Arana.		41'099			41'099	41'099	Por no aparecer la finca.	
	99	Francisco Gonzalez.					62'845	62'845	Por imposicion de mayor riqueza.	
Fuencarral.	66	Propios de Alcobendas.				11'244	11,244	11,244	Por figurar en el reparto de Alcobendas.	
	67	Propios de Madrid.				25'272	25'272	25'272	Por estar destinado al Manicomio-modelo.	
Robledo de Chavela.	190	Feliciano Herranz.				572	572	572	Por haberse arrendado la finca.	
	385	Juan Peña Hernandez.				152	152	152	Por idem id.	
	321	Curiales de S. Martin.				6'244	6'244	6'244	Por haberse duplicado.	
	39	Maria Caballero.			646		246	246	Por haber pasado las fincas á nuevos dueños, y pagar estos la contribucion.	
	80	Eusebio Martinez Caba.			505		505	505		
Torres	148	Josefa Urrutia.			2,012		2'012	2'012		
	174	Pedro Yela.			489		489	489		
	199	Saturio Redondo.			650		650	650		
	122	Pablo Roperó.			514		514	514	4'416	
Valdepiélagos.	1	Josefa Arribas.					9'981	9'981	9'981	Por duplicado: paga Clemente Gonzalez.
	98	Sr. Marqués de la Sagra.					124'976	124'976	124'976	Por idem: pagan los colonos.
	1203	Francisco Maria Cortazar.					252'061	252'061	252'061	Por demolicion en 1.º de Abril.
	1333	Juana Derret de Beltran de Lis.					8'172	8'172	8'172	Por baja de cuatro mulas.
	1566	Bartolomé Fanés.					149'347	149'347	149'347	Por resultar sin productos.
	1578	Agustin Fernandez Vior.					64'355	64'355	64'355	Por demolicion en 1.º de abril.
	1913	Beatriz Garcia.					100'109	100'109	100'109	Por degüello del ganado.
	2025	Manuel Garcia.					22'882	22'882	22'882	Por tener solo 19 cabras.
	2229	Vicente Gomez Pereda.					29'830	29'830	29'830	Por redencion de dos censos.
	2244	Demetrio Gonzalez.					9'193	9'193	9'193	Por no existir el cajon.
	2338	Victoriano Gonzalez.					33'098	33'098	33'098	Por degüello del ganado.
	2959	Matias Lopez.					206'858	206'858	206'858	Por demolicion en 1.º de setiembre.
	3173	Micaela Martin.					1'225	1'225	1'225	Por expropiacion de parte de la finca.
	3239	Julian Martinez Barrios.					96'541	96'541	96'541	Por fijar exceso en la renta.
	3589	Julian Moreno.					5'720	5'720	5'720	Por degüello del ganado.
	3634	Agustin Pio Muñoz.					38'817	38'817	38'817	Por ruinoso y sin productos.
	3966	Real Patrimonio.					269'682	269'682	269'682	Por supresion de la cabaña.
	4209	Sr. Conde de Polentinos.					87'236	87'236	87'236	Por agregacion á otras fincas.
	4276	Antonio Prieto.					32'690	32'690	32'690	Por degüello del ganado.
	4280	José Prieto.					5'720	5'720	5'720	Por idem id.
Madrid.	4354	Martin Ramos.					28'602	28'602	28'602	Por idem id.
	4628	Miguel Romero.					65'785	65'785	65'785	Por idem id.
	4636	Ramon Romillo, hoy D. José Garcia Moreno.					457'642	457'642	457'642	Por haber estado en obra.
	5098	María Soriano.					7'354	7'354	7'354	Por no existir el cajon.
	5235	Isidro Tomé.					343'844	343'844	343'844	Por demolicion de parte de la casa.
	5273	Francisco Torres.					42'903	42'903	42'903	Por degüello del ganado.
	5379	Guillermo Weis.					161'400	161'400	161'400	Por demolicion en 15 de mayo.
	5472	Sra. Condesa de Vegamar.					106'237	106'237	106'237	Por redencion del censo.
	1543	Agustin Fernandez Vior.				14'953	14'953	14'953	Por demolicion en 1.º de abril.	
	2765	Manuel Leon.				22'785	22'785	22'785	Por muerte y degüello del ganado.	
	4561	Ramon Romillo, hoy D. José Garcia Moreno.				39'264	39'264	39'264	Por haber estado en obras.	
	4582	Cayo Rubio, hoy D. José Salamanca.				1'613	1'613	1'613	Por destinar el terreno á edificacion.	
	5019	María Soriano.				3'417	3'417	3'417	Por no existir el cajon.	
	5308	Guillermo Weis.				18'751	18'751	18'751	Por demolicion en 15 de mayo.	
	4030	Fermin de la Puente y Apecechea.	350'200				350'200	350'200	350'200	Por haber edificado de nueva planta.

RESUMEN GENERAL.

PUEBLOS.	Importe total de las partidas fallidas.
	Esc. Mils.
Alcobendas.	64'984
Aranjuez.	188'831
Carabanchel Bajo.	67'153
Chamartin.	62'845
Fuencarral.	36'516
Robledo de Chavela.	6'968
Torres.	4'416
Valdepiélagos.	134'957
Madrid.	3.078'286
Total general.	3.644'956

SESTA SECCION.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion en los dias y puntos que se espresan.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Vendedores.	Cantidad.		Precio de la unidad. Escudos, milésimas.
			Fane cuartillos.	Quintales métricos.	
<i>Compra de harina de primera clase.</i>					
21	Alcalá.	D. Pedro Domingo.	»	12	20,869
<i>Compra de cebada.</i>					
13	Idem	D. Gumersindo Morillas.	»	1006	2,900
14	Idem	Manuel de S. Clemente.	»	140	2,900
19	Idem	Benito del Rio.	»	300	2,900
23	Idem	Martin Martinez.	»	600	3
27	Idem	D.ª Bernarda Corral.	»	200	3
<i>Compra de paja.</i>					
9	Idem	D. José Hernandez.	»	650	1,739
12	Idem	Gregorio Gomez.	»	180	1,739
14	Idem	Gerónimo Fernandez.	»	460	1,739
19	Idem	Francisco Monje.	»	340	1,739
27	Idem	Juan Lopez.	»	240	1,739
31	Idem	Gregorio Ramon.	»	580	1,739

Alcalá de Henares 31 de diciembre de 1867.—El Administrador, Dionisio Ortega.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Goncer.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion en los dias y puntos que se espresan.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Especie.	Nombre de los vendedores.	Cantidad.		Precio de la unidad. Escudos.
				Litros.	Kilógramos	
3	Alcalá.	Aceite.	Antonio Cano.	585	»	0,541
5	Idem	Carbon.	Laureano Leis.	»	1300	0,040
9	Idem	Idem	Aniceto Espartosa.	»	5704	0,040
22	Idem	Hilo casero.	Frutos Lozano.	»	1	2,800
7	Idem	Hilo de lana.	Antonio Valdés.	»	1	4,800

Alcalá de Henares 31 de diciembre de 1867.—El Administrador, Jacinto B. Hermúa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Goncer.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MADRID.

Noticia de los artículos de inmediato consumo que se han adquirido en esta Administracion durante el presente mes para atender al suministro de los Cuerpos que guarnecen esta plaza y sus cantones, con expresion de los nombres y vecindad de los vendedores.

Fechas de las compras.	Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Cantidad de los artículos.	Precio. Escudos.	Importe. Escudos.
Dia 19	D. Hilario Ramirez.	Madrid.	6.654 litros de aceite.	0,573	3812,742
6	Pedro Granados.	Idem	6 paquetes de alfileres de Paris.	1,900	11,400
13	Santos Juarranz.	Idem	61.796 kilogramos de carton.	0,052	3213,392
11	Francisco Ruiz.	Idem	16 fanegas de cebada.	3,200	51,200
9	Antonio Arias.	Idem	35.420 idem de esparto.	0,039	1369,680
19	El mismo.	Idem	34.819 idem idem.	0,039	1357,941
8	Guillermo Fernandez.	Idem	5 idem de hilo casero.	3,695	18,475
4	El mismo.	Idem	6 idem de id. de lana.	4,564	27,384
2	José Espinosa.	Idem	4 docenas de escobas.	1,400	5,600
1	Bernardo Fernandez.	Idem	1100 kilogramos de jabon.	0,573	630,300
3	José Espinosa.	Idem	6 docenas de lias.	1,900	11,400
31	José Perez.	Idem	1.100 kilógs. paja para caballerias.	0,034	37,400
3	Luis Quiros.	Idem	40 terciados.	1,100	44,000
31	Cesáreo Gomez.	Idem	6 bandejas de laton.	2,000	12,000
»	El mismo.	Idem	2 botellas y 2 vasos de cristal.	1,600	3,200
»	El mismo.	Idem	2 braseros completos.	26,000	52,000
»	El mismo.	Idem	6 butacas de nogal.	17,000	102,000
»	El mismo.	Idem	2 espejos.	3,000	6,000
»	El mismo.	Idem	2 mesas de nogal.	35,000	70,000
»	El mismo.	Idem	5 palanganas de hierro.	1,800	9,000
»	El mismo.	Idem	4 palanganeros de idem.	2,200	8,800

Madrid 31 de diciembre de 1867.—El Administrador, Pablo Minguez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Llorens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, su fecha 21 del actual, se sacan á pública subasta dos terrenos situados fuera de la puerta de Bilbao, á la derecha de la carretera de Francia, hoy el uno calle Real, de 25.955 pies cuadrados, y retasado en 129.775 rs.; y el otro calle de la Mala de Francia, sitio que en lo antiguo se llamó Paredes Lagarto y tambien del Arca las Negras, hoy Plaza de Quevedo, de 43.610 y medio pies superficiales, retasado en 152.636 reales 75 cénts., ambos terrenos para edificar. El acto de la subasta tendrá lugar el dia 17 de febrero próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial. Las personas que quieran interesarse en la subasta y deseen enterarse de los lindes y demas pormenores, podrán acudir todos los dias, esceto los feriados, de once á tres de la tarde, á la escribania del número de don Vicente Castañeda, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 19, cuarto segundo, donde estaran de manifiesto los autos de que procede la espresada venta.

Madrid 22 de enero de 1868.—El Escribano, Antolin Murga.—1092.

AYUNTAMIENTOS.

TENENCIA DE ALCALDIA DE MADRID.

Distrito de la Audiencia.

El dia 8 de noviembre del año 1866 se presentó uno que se titulaba Francisco Garbó en la posada del Galgo, sita en la Cava Baja núm. 10, dejando en ella un caballo; cuya reseña es la siguiente:

Castaño claro; de cinco años; entero; de seis cuartas y media de alzada; lunanco del lado derecho; sin hierro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de la persona á quien pertenezca se presente por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en esta Tenencia de Alcaldía á recogerlo, previas las formalidades debidas; pues de no verificarlo le parará perjuicio.

Madrid 19 de enero de 1868.—El Teniente Alcalde, B. Murillo.

Alcaldia constitucional de Arroyomolinos.

Con la competente autorizacion se saca á pública subasta, por roza, la retama de la dehesa boyal de Arroyomolinos, y se ha señalado al efecto el domingo 2 de febrero próximo, de diez á doce de aquel dia, bajo el tipo y demás condiciones del pliego que está formado.

Se anuncia llamando licitadores. Arroyomolinos 16 de enero de 1868.—El Alcalde constitucional, Manuel Godino.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

PASTOS EN ARRIENDO.

Los del soto de Terote, que linda con el ferro-carril, entre Torrejon y Alcalá. Entenderse con el guarda de dicho soto.—1034.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7.
MADRID: 1868.